



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 197 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

26 FEB. 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 20 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resuelve **MODIFICAR**, el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de enero de 2019, en el extremo que la designación del personal de funcionarios del Pliego Gobierno Regional, en el cargo considerado de confianza que se detalla en el Anexo 02, correspondiente a la designación de **RAFAEL ASUNCIÓN SEMINARIO VÁSQUEZ**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, Director de Programa Sectorial V, del Gobierno Regional Piura, será desempeñado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada al 01 de febrero del año en curso; cuando lo correcto era consignar que la designación del precitado funcionario será desempeñado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada al 01 de enero del año en curso;

Que, sobre el particular, el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, siendo así procede rectificar el error material advertido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 20 de febrero de 2019, máxime si no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, conforme lo expresa la norma adjetiva antes referida;

Con la visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 20 de febrero 2019, en los términos siguientes:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de enero de 2019, en el extremo que la designación del personal de funcionarios del Pliego Gobierno Regional, en el cargo considerado de confianza que



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **197** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

26 FEB. 2019

se detalla en el Anexo 02, correspondiente a la designación de **RAFAEL ASUNCIÓN SEMINARIO VÁSQUEZ**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, Director de Programa Sectorial V, del Gobierno Regional Piura, será desempeñado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada al 01 de febrero del año en curso.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de enero de 2019, en el extremo que la designación del personal de funcionarios del Pliego Gobierno Regional, en el cargo considerado de confianza que se detalla en el Anexo 02, correspondiente a la designación de **RAFAEL ASUNCIÓN SEMINARIO VÁSQUEZ**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, Director de Programa Sectorial V, del Gobierno Regional Piura, será desempeñado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada al 01 de enero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 20 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL